



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100502217177070C52135

Cve. Crédito 4929103879

Expediente 1

R.F.C. DOCG780824BG7

102102



NOMBRE: DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE
DOMICILIO: CALLE 11 No. 1819 / ENTRE BOULEVARD REVOLUCION Y CALLE 13, A DOS CUADRAS SE LOCALIZA UN JARDIN DE NIÑOS DE NOMBRE EVANGELINA VALDES
COLONIA: MIRASIERRA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25016
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0820/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 32 minutos, del día 9 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 26/08/2021, toda vez que el contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dieciséis de marzo de veintidós y veintitrés de junio de veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Leobardo Morales Pérez y Martín Ángel de la Rosa Delgadillo, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929103879 de fecha 01 de marzo de 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE sito en calle 11 No. 1819, Colonia Mirasierra, C.P. 25016 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra entre Boulevard Revolución y Calle 13, siendo una casa habitación de un piso, fachada color amarillo con franjas blancas, que cuenta con una puerta de acceso y dos ventanas con protecciones metálicas color negras a la vista, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Leobardo Morales Pérez de fecha diez de marzo de veintidós hace constar que siendo las trece horas con diez minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Hely Alejandro García Zamora y Julio Cesar López Mata quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 1614625770747 y 0753048771552 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del crédito 4929103879, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado a un costado del domicilio, siendo una casa habitación de un piso, fachada color verde, en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0156/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle 11 No. 1819, preguntándole por el contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona desconocer a las personas que habitan el domicilio buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Leobardo Morales Pérez la notificación del crédito 4929103879, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE en el domicilio ubicado en calle 11 No. 1819, Colonia Mirasierra, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Leobardo Morales Pérez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929103879 al contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE el Notificador Martín Ángel de la Rosa Delgadillo a las dieciséis horas en punto, del día veintitrés de junio del dos mil veintidós hace constar que se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Ricardo Daniel García Ramírez y Hugo Alejandro Jiménez Sánchez quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0991074991625 y 0873058059721 respectivamente en el domicilio ubicado en calle 11 No. 1819, Colonia Mirasierra, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el crédito 4929103879 al contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE, en el cual hizo que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado frente al domicilio buscado, con nomenclatura 1820, siendo una casa habitación de un piso, fachada color verde con blanco y barandal color negro, en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0132/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle 11 No. 1819, preguntándole por el contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE, quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que esta persona trabaja durante todo el día, solo pudiéndose localizar durante las noches, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Ángeles Constancio, quien no proporciono alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de cincuenta y cinco años, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, tez aperlada, complexión delgada, rostro ovalado y cabello lacio y castaño, datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE, en el domicilio calle 11 No. 1819, Colonia Mirasierra, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Leobardo Morales Pérez y Martín Ángel de la Rosa Delgadillo, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 16/03/2022, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO y 23/06/2022, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL

MORALES PEREZ LEONARDO y 23/08/2022, levantada por LIC. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 26/08/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

b060ln7sR0fv6p/8T6PCv5FdoYSaV+cKRUH6oiOnAu8xWa8dTb/hlVXduQ+Ax48qhD3CnjoIGg6XGS3iTVGRjTO/TEkWIYn8oBZz88q4
hBQsxcR3UfWN+JXO98EuNsik+3FTxkoFm7io1bl6YDqb4AG7FgORY/L0ISL7opQz6B4BvNun7A/EV0YudhPwQJaiWoE94/PpMuJ/M2WnR
4BISjKrMv3kiYW+JStYuAQRiKjEpmNtpldtBoBPqr653bCzFzJu2Yhe23aYCaHD/iS1/gkDWMi2o8M3z2dLc05rFr3oG/qF2hZo3VyHGZ
FJOvq/bGaCv5dNSt/ZsFWvHcFaw==

Cadena Original

|4929103879|4|0|Sep 9 2022 9:32AM|ALEFS/0820/2022|29|DOCG780824BG7|DORANTES CAYETANO MA. GUADALUPE|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

